



Buenos Aires, 15 de enero de 2015

RES. OAyF N° 011/2015

VISTO:

La Actuación N° 32642/14 y la Resolución Presidencia N° 886/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia N° 886/2014 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en la Rural, Predio Ferial de Palermo, mediante la instalación de un *stand* institucional y diferentes actividades de difusión. Asimismo, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las actividades correspondientes.

Que en esta oportunidad, por Memo N° 250/2014 (fs. 1/13) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación -bajo la modalidad de locación de obra- del diseñador gráfico Juan Casal, por el período de dos (2.-) meses y por la suma total de treinta y cinco ochocientos cuarenta pesos (\$ 35.840,00); del compositor y productor musical Juan Tortarolo por el período de un (1.-) mes y por la suma total de once mil seiscientos veinte pesos (\$ 11.620,00) y del locutor Ricardo Posatti por la suma de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00). Ello, en el marco de la participación de este Consejo de la Magistratura en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, para que se encarguen de los trabajos de "*diseño, musicalización y locución para la realización del spot institucional que se proyectará en dicha actividad*". En tal sentido, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas y expuso las tareas a desarrollar por cada uno de ellos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a tomar conocimiento de los las sumas requeridas a fin de afrontar los gastos de las contrataciones de marras (fs. 15).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 18).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de obra en cuestión (fs. 23/28). Al respecto, se advierte que se deberá ajustar la cláusula

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6080/2015 señaló que: "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo,

agregó que “*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*” y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse concluyó que “*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*” (fs. 32/33).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a fin de dar un acabado cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones antes mencionados y por los montos *supra* indicados.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Juan Casal para la realización del diseño gráfico del spot institucional de este Consejo de la Magistratura en el marco de la 41º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Ello, por la suma total de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 35.840,00) y según la propuesta económica de fojas 9.

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Juan Tortarolo para que se encargue de la musicalización y animación del spot institucional de este Consejo de la Magistratura en el marco de la 41º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Ello, por la suma total de once mil seiscientos veinte pesos (\$ 11.620,00) y según la propuesta económica de fojas 10/12.

Artículo 3º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Ricardo Posatti para realizar la locución en el spot institucional de este Consejo de la Magistratura en el marco de la 41º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Ello, por la suma total de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00) y según la propuesta económica de fojas 13.



Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a los interesados, labre los contratos respectivos y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 018 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

